



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE.- (No.2327)-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO

CAPITAL ANTERIOR: 2.500 USD

AUMENTO DE CAPITAL: 77.500 USD

CAPITAL ACTUAL: 80.000 USD

DÍ 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de mayo de dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece en subrogación del Gerente General la compañía **GOVINA BUSINESS INC.** por medio de su Apoderado el señor Ingeniero **BENIGNO SOTOMAYOR JAIME**, a nombre y en representación de la Compañía **DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO**, en su calidad de Presidente de la misma, como consta de la copia del documento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, como se desprende de la copia certificada de la cédula que se agrega, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase agregar en su Registro de escrituras públicas una

de la cual conste el aumento de capital suscrito y pagado, reforma de estatutos sociales y Fijación de capital autorizado, que se opera en la Compañía **DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO** arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública: en subrogación del Gerente General la compañía **GOVINA BUSINESS INC.** por medio de su Apoderado el señor Ingeniero **BENIGNO SOTOMAYOR JAIME**, a nombre y en representación de la Compañía **DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO** en su calidad de Presidente de la misma, como consta de la copia del documento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. . El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de conformidad con la cedula que en copia certificada se agrega, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía **DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintidós de agosto de dos mil tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de septiembre del dos mil tres con un capital de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES.** B) La Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el veinte y seis de marzo de dos mil cinco acordó aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de **OCHENTA MIL DOLARES (\$ 80.000)** esto es un Incremento de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$77.500), cantidad que se pagará de conformidad con el cuadro de



suscripción y pago de aumento de capital que consta en el acta de la Junta General que se agrega en copia certificada. - TERCERA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el

compareciente declara que se incrementa el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500) aumento que se paga íntegramente mediante compensación de créditos de conformidad con el Cuadro de Suscripción y Aumento de Capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA SUSCRIPTOR	CAPITAL ACTUAL	PAGO POR COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL
GOVINA BUSINESS INC	2.000	77.500	79.500
COMPANIA PARIAL	100	-----	100
TOTAL	2.500	77.500	80.000

El Aumento de Capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado. El compareciente declara que en ejercicio del derecho preferente de los accionistas para la suscripción del presente aumento de capital, se observó el procedimiento previsto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. El compareciente declara que la Compañía GOVINA BUSINESS INC. es una compañía extranjera no domiciliada en el Ecuador y la inversión que realiza tiene el carácter de extranjera directa. Como consecuencia del aumento de capital la compañía emite SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (77.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR + \$ 1.00 + de valor, cada una, numeradas de la DOS MIL

QUINIENTOS UNO (2.501) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive, las mismas que serán entregadas a los accionistas suscriptores en proporción a la cantidad pagada por cada uno. A continuación el compareciente declara la siguiente reforma al Artículo de los Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DICO el mismo que en el futuro dirá "ARTICULO TERCERO : CAPITAL": El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHENTA MIL DOLARES (\$ 80.000) dividido en OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (\$ 1.00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive. Los títulos de las acciones podrán del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de CIENTO SESENTA MIL DOLARES.-CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente declara que se ha reformado los artículos cuarto, quinto, sexto, décimo, décimo primero, duodécimo, y décimo tercero de los estatutos sociales como consta en el acta de la Junta General que se agrega en copia certificada.-QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, declara bajo juramento que los valores que constan en el cuadro de integración y pago del aumento de capital mencionado en la cláusula primera de esta escritura, es correcta y verdadera.-SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES, CUARTA. PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura el nombramiento del compareciente, cédula de ciudadanía, la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

00000093

DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DILO

Quito, 30 de septiembre de 2003

Señor Ingeniero

BENIGNO SOTOMAYOR JAIME

Apoderado

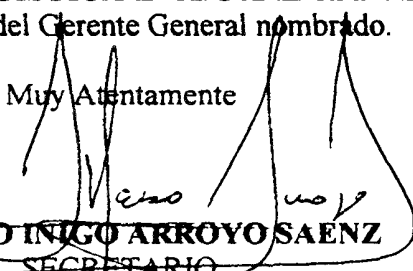
GOVINA BUSINESS INC.

Quito

De mis consideraciones:

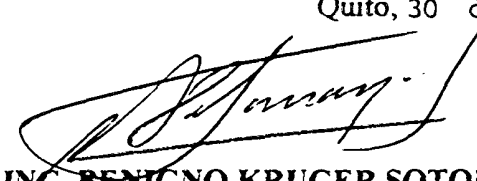
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. DILO**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **PRESIDENTE** por el periodo de **CINCO años**, en esta calidad y de acuerdo al Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales, la Compañía **GOVINA BUSINESS INC.**, por medio de su Apoderado, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. DILO**, en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva, del Gerente General nombrado.

Muy Atentamente


ALFONSO INIGO ARROYO SAENZ
SECRETARIO

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarme fiel y legalmente.

Quito, 30 de septiembre de 2003


ING. BENIGNO KRUGER SOTOMAYOR JAIME
CC. 090080513-6
APODERADO

DISTRIBUCION LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. DILO se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado, el 22 de agosto de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de septiembre de 2003
Lo agregado vale. ✓

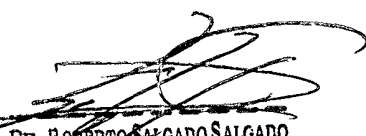


NOTARIA
TERCERA

necesarias para la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor JUAN
FERNANDO PAEZ PARRAL, matrícula número dos mil novecientos cuarenta y
seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y /que el
compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la
presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído
que le fue al compareciente integramente por mí el Notario, se ratifica en ella y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


ING. BENIGNO KRUGER SOTOMAYOR JAIME
APODERADO
GOVINA BUSINESS INC.
C.C. 090080513-6




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

n esta fecha queda inscrito el presente
cumento bajo el N. 8219 del Registro
Nombramientos Torno 134
Quito, a 3 OCT. 2003

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



00000000
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO:
que la copia que antecede, que consta de UNA
hojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el
suscrito.
Quito a. 09 MAY 2005

Roberto Salgado S.
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090080513-6

SOTOMAYOR JAIME BENIGNO KRUGER

21 SEPTIEMBRE 1.939

GUAYAS/ GUAYASQUIL/ CARBO / CONCE

LUGAR DE NACIMIENTO 04 375 05976

HECH CIVIL TONO PAG. ACT.

GUAYAS/ GUAYASQUIL

CARBO / CONCEPCION/

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444Y4442
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO MARYENNE HOFFMAN
ESTADO CIVIL
SUPERIOR TNE CIVIL
INSTRUCCION PROF.OCCUP.
BENIGNO SOTOMAYOR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JAIME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
04/39 25/11/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/11/2010
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO

00288466

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0144
NUMERO

0900305135
CEDULA

SOTOMAYOR JAIME BENIGNO KRUGER

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO:
que la copia que antecede, que consta de UNA
fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el
suscrito.
09 MAY 2005
Quito a: _____

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCION LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.
CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO**

En Quito, hoy viernes 26 de marzo del dos mil cinco, a las 11h00, encontrándose en las oficinas ubicadas en Pasaje Augusto Egas No. N33-100 y Bosmediano de Quito, la totalidad de los accionistas de la compañía que representa DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal; y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver el informe del Gerente General relativo al ejercicio del 2004;
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario;
3. Conocer y resolver sobre el Balance General al 31 de diciembre del 2004 y sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha;
4. Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio del 2004;
5. Nombramiento del Comisario y señalamiento de la retribución.
6. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos.
7. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos en los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero.

El Presidente de la compañía, señor Ing. Benigno Sotomayor Jaime declara instalada la sesión de Junta General Ordinaria, actuando en la Secretaría el infrascrito Gerente-Secretario que certifica. Los Accionistas exhibieron sus títulos, procediendo la Secretaría a formular la siguiente lista de asistentes:

Govina Business Inc., titular de 2400 Acciones de US\$ 1.00	
cada una que, ascienden a la cantidad de:	US\$ 2,400.00
Sr. Dr. Juan Páez Parral, titular de 100 Acciones de US\$ 1.00	
cada una que, ascienden a la cantidad de:	100.00
TOTAL	US\$ 2,500.00

Con tal asistencia, se encuentra presente la totalidad del capital social, es decir dos mil quinientas (2.500) acciones de UN DÓLAR (\$ 1.00) de valor nominal cada una. Se pasa a considerar el orden del día:

1. El Presidente dispone que el Gerente General de lectura al informe. Terminada la lectura se pone a consideración el informe y se lo aprueba por unanimidad.
2. La Secretaría da lectura al Informe del Comisario, señora Mónica Enríquez. Se pone a consideración el informe y se lo declara conocido.

3. El Gerente General da lectura al Balance General y a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados a diciembre 31 del 2004. Puestos en consideración por unanimidad se los aprueba.
4. El Presidente pone en consideración la distribución de utilidades del ejercicio 2004. Al respecto, se resuelve por unanimidad que en vista de no existir utilidades del ejercicio 2004, no procede este punto.
5. El Presidente pone a consideración el nombramiento de Comisario; y, se elige unánimemente al Sr. Ramón Lainez con una retribución de \$ 50.00 anuales.
6. Se resuelve autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública más todos los trámites que se requieren hacer para perfeccionar el aumento de capital de la compañía que, pasará de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00) a Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00), esto es un aumento de capital por SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 77,500.00) que se paga íntegramente mediante compensación de créditos. El cuadro de suscripción y pago del aumento de capital se hará constar en la escritura pública en la que se instrumente este acuerdo, cuadro que la Junta General lo declara parte integrante de la presente acta. Por consiguiente, se deberán emitir setenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar 00/100 (\$ 1.00) cada una, numeradas del DOS MIL QUINIENTOS UNO al OCHENTA MIL inclusive. Con este aumento de capital, el ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales dirá " CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHENTA MIL DÓLARES que está representado por OCHENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO al OCHENTA MIL inclusive. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de CIENTO SESENTA MIL DOLARES. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías. El accionista Juan Páez P. Renuncia a su derecho preferente en la suscripción de este aumento de capital.
7. Puesto en consideración la reforma de siete artículos de los Estatutos, unánimemente los presentes resuelven autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública más todos los trámites que se requieren hacer, para perfeccionar la Reforma de Estatutos, cuyos artículos dirán " ARTICULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Director Ejecutivo, Gerente General, Subgerente General y los Gerentes, con las facultades y deberes que constan en los presentes estatutos.-ARTICULO QUINTO: JUNTA GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es Ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer los puntos previstos en la Ley y es Extraordinaria, si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos que se puntualicen en la convocatoria. La Junta es Universal si se cumple lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Sus atribuciones, a más de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías son: Designar y remover libremente al Presidente, a los Directores, al Director Ejecutivo, al Gerente General, al Comisario y al Auditor Externo cuando la Ley lo obligue, así como disponer que

57 570000



0000006

se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores.

ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA Y QUORUMS PARA JUNTA GENERAL.-

El Director Ejecutivo o el Gerente General convocarán individualmente a la Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen por lo menos al veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La Convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal. Respecto al quórum de instalación y el quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta y más pertinentes de la Ley de Compañías. No obstante lo anteriormente señalado, en primera convocatoria el quórum decisorio deberá ser superior al sesenta por ciento (60%) del capital pagado. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Director Ejecutivo o el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios ad-hoc. Los accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales por los medios de representación previstos en la Ley. /

ARTICULO DECIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente y en su ausencia, los asistentes a la sesión designarán de entre ellos, a la persona que deberá actuar de Presidente. De Secretario actuará el Director Ejecutivo o el Gerente General y en su ausencia la persona que, en cada caso fuere designada por quien preside la sesión de Directorio; podrá recaer tal designación en alguno de sus integrantes, en un funcionario de la Compañía o en un extraño a la misma. Si actuare de Secretario uno de los integrantes del Directorio, este conservará sus derechos de voz y voto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

El presidente de la Compañía que también es del Directorio será elegido por la Junta General para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. UNO.- Le corresponde nombrar al Subgerente General y a otros Gerentes de la Sociedad. DOS.- Fijar retribuciones, remuneraciones y honorarios del Presidente, Directores, Director Ejecutivo, Gerente General, Subgerente General y Gerentes. TRES.- Reemplazar al Director Ejecutivo o al Gerente General en casos de falta o ausencia temporal o definitiva de este funcionario, hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECTOR EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL.-

El Director Ejecutivo y/o el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Les corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y la administración de la Compañía en los términos establecidos para estos cargos por los artículos doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Ley de Compañías; y, para aquellas actividades administrativas y operativas que, contemplan el área o áreas de la compañía que el Presidente les asigne e instruido. Pueden obligar a la Compañía por si solos hasta por el monto de CUATRO MIL DOLARES. Para operaciones que comprometan a la Compañía por más de CUATRO MIL DOLARES, requerirán la firma conjunta con el Presidente de la Compañía. Serán reemplazados por el Presidente, en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, hasta ser legalmente reemplazados.

Caubia

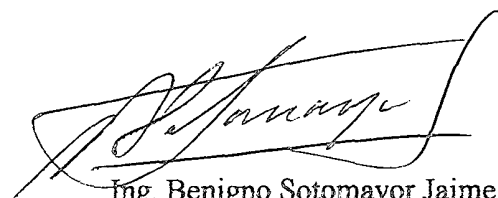
128

ARTICULO DECIMO TERCERO: SUBGERENTE GENERAL.- además de cualquier facultad u obligación constante en otros artículos de los presentes Estatutos, le corresponde a este funcionario: UNO) Administrar las áreas de la Compañía que le hayan sido asignadas. DOS) Las demás que les impongan estos Estatutos, la Ley, la Junta General de Accionistas, el Directorio o el Director Ejecutivo. TRES) Corresponde al Subgerente General reemplazar al Gerente General, solamente en ausencia temporal o definitiva del Presidente; y, consecuentemente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en la forma y términos constantes en el artículo décimo segundo de los presentes Estatutos. Siempre que el Subgerente General reemplazare al Gerente General, tendrá todas las facultades y obligaciones de éste, y deberá hacer uso de la firma social como "SUBGERENTE GENERAL SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL "

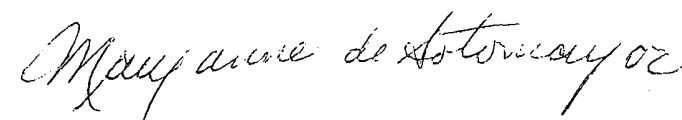
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 13h30. Se adjunta a la presente acta y formarán parte del expediente de la misma, los siguientes documentos:
a) Informe del Gerente; b) Informe del Comisario; c) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias; d) Copia del Poder otorgado por GOVINA BUSINESS INC. a la Sra. Maryanne de Sotomayor.

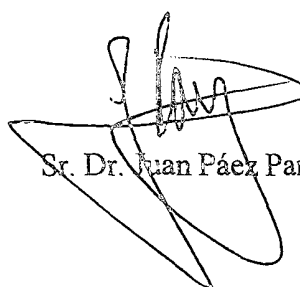
Los documentos indicados en los numerales a), b) y c) han estado a disposición de los accionistas desde el 10 de marzo del 2005. En fe de lo cual suscriben la presente acta todos los presentes, incluido el Gerente-Secretario que certifica.

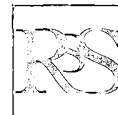
A continuación suscriben el Acta de Junta General Ordinaria y Universal que se realiza a las 11h00 del día viernes 26 de marzo del dos mil cinco.


Ing. Benigno Sotomayor Jaime
PRESIDENTE


Sr. Luis Fernando Restrepo Escobar
GERENTE-SECRETARIO


Sra. Maryanne de Sotomayor
Apoderada de GOVINA BUSINESS INC.

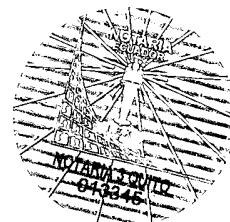

Sr. Dr. Juan Páez Parral



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
NOTARIA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL
S.A. DILO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE MAYO DEL
DOS MIL CINCO.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, Ecuador

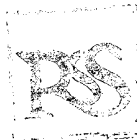




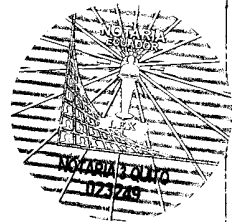
NOTARIA
TERCERA

0000608

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05.Q.U.3738 con fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calázarón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de las escritura matrices de la Constitución de la Compañía DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL S.A. DELO; y, del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, celebradas ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y dos de agosto del año dos mil tres, y nueve de mayo del año dos mil cinco, respectivamente de la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL, en los términos constantes de las escrituras que anteceden, Quito, a once de septiembre del dos mil cinco.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO





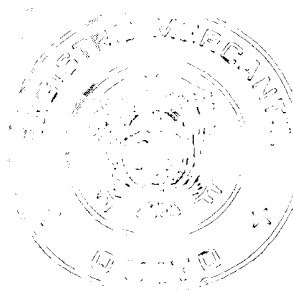
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de septiembre del 2.005, bajo el número **2448** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2962 del Registro Mercantil de treinta de septiembre del año dos mil tres, a fs 2562 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. DILO** ", otorgada el 09 de mayo del 2.005, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34778.-** Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-